CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR Ampliación de los términos fijados en la Circular 001 de 2021 para implementar el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Circular KRM No. 010 - 22/11 de julio, 2022

El pasado 09 de marzo de 2022, el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA), expidió la Circular 002 de 2022, en la que amplía el periodo de transición con cuatro meses adicionales a los inicialmente previstos, para el establecimiento de políticas, acreditación de requisitos de los oficiales de cumplimiento, aprobación y validación del manual del Sistema, así como, para el desarrollo de las etapas de diagnóstico, identificación de riesgos, evaluación y el establecimiento de controles. Adicionalmente, se modifican las fechas establecidas para la ejecución de las actividades y presentación de reportes por parte de los sujetos obligados.

De conformidad con las precisiones anteriormente señaladas, nos permitimos remitir a ustedes esta Circular práctica que les permitirá conocer las modificaciones de mayor impacto efectuadas por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA):

Definición de políticas en contra del LA/FT/FPADM

- Las entidades a más tardar el 30 de abril de 2022 deberán contar con políticas para llevar a cabo la implementación del Sistema, aprobadas por Junta Directiva u órgano equivalente, el extracto del acta de la sesión que las contemple deberá ser remitido a la secretaria técnica durante los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión.
- Al culminar la etapa de diagnóstico, identificación, evaluación, medición de riesgos y establecimiento de controles, se deberán actualizar la políticas para desarrollar y mantener el Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPAD,, esta actividad se deberá realizar durante el mes de junio de 2022 y remitir el extracto del acta de la sesión a la Secretaria Técnica, durante los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el término de envío culminara el 18 de julio de 2022.
- Los operadores del juego de lotería tradicional o de billetes y apuestas permanentes o chance deberán plasmar y desarrollar las políticas del Sistema en el Manual de procedimientos.
- Las administradoras de juego territoriales adoptaran dichas políticas en sus procesos de contratación y autorización de juegos de suerte y azar territoriales.

Designación o ratificación del cargo de oficial de cumplimiento y suplente

- La Junta Directiva u órgano equivalente deberán designar o ratificar como Oficial de Cumplimiento y Suplente a quienes ostenten las cualidades, competencias y los requisitos enunciados en el artículo 15.3.1 del mencionado acuerdo.
- La designación o ratificación del oficial de cumplimiento y suplente deberá ser informada a la secretaria técnica del CMJSA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la formalización del acta de la Junta Directiva, adjuntando la hoja de vida con los respectivos anexos y el extracto del acta de designación.















En el caso de los oficiales que fueron designados y registrados en la secretaria, en virtud de los dispuesto en el acuerdo 317 de 2016, que no cuenten con la totalidad de los requisitos señalados en el acuerdo 574 de 2021, contaran con un periodo de transición para acreditarlos, de esta forma, el registro sólo se podrá efectuar hasta el 30 de agosto de 2022.

Ejecución de las etapas del sistema de administración del riesgo LA/FT/FPADM

- Las entidades obligadas deberán contar con un documento de diagnóstico, el cual contendrá una descripción general del estado actual de la entidad, basado en el análisis detallado del marco contextual e interno.
- Para la identificación de los riesgos, se debe contar con una matriz donde se consignarán los eventos de riesgo; la calificación del riesgo inherente, la valoración de los controles y la determinación del riesgo residual. Para la evaluación de los riesgos se deberá contar con una matriz de criterio cuantitativos con su equivalente cualitativo en aspectos de grado de probabilidad de ocurrencia e impacto. Frente a los controles, se deberán considerar controles preventivos, detectivos y correctivos.
- Le documento de diagnóstico junto con la matriz de riesgos se deberá remitir a la secretaría técnica, a más tardar el 15 de junio de 2022.

Diseño, aprobación y validación del manual de procedimientos del sistema

- LI manual de procedimientos del sistema aprobado por la Junta Directiva deberá ser presentado a la secretaria técnica para validación, a más tardar el 30 de julio de 2022.
- Posteriormente, el Manual, junto con la validación de la secretaria técnica deberá ser remitido a la entidad concedente del juego de apuestas permanentes o chance.

Administradoras de los juegos de suerte y azar territoriales

Las administradoras deberán remitir a la secretaría técnica, el nombre y cargo de las personas que estarán encargadas de ejecutar las acciones previstas en el acuerdo 574 de 2021, a más tardar, el 15 de julio de 2022.

Asociaciones

Los administradores y representantes de las asociaciones operadoras del doble acierto con premio acumulado, del incentivo con cobro de premio inmediato cuando cuenten con encargo fiduciario remitirán a la secretaria técnica, a más tardar, el 15 de abril de 2022, el nombre de las personas que reportaran los ganadores de premios en la plataforma SIREL de la UIAF, para tramitar ante dicha entidad la asignación de usuario y clave.













Autorizadores de rifas y promocionales del nivel territorial

Las sociedades de capital público departamental (SCPD), gobernaciones y alcaldías, encargadas de autorizar rifas y promocionales remitirán a la secretaria técnicas, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de agosto de 2022, el nombre de las personas que estarán encargadas de ejecutar las acciones previstas en el acuerdo 574 de 2021.

Periodo de transición

El periodo de transición culminará el 30 de agosto de 2022.

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston RM S.A. Kreston Colombia Miembros de Kreston Global







